

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de enero de 2026
SH/0657/2026

L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández
Presidente Municipal Constitucional
de Pachuca de Soto
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 12 de diciembre de 2025 y; el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); además de la distribución y calendario para la ministración que corresponde al ejercicio fiscal 2026, publicado el 15 de enero del presente en el DOF; así como a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo y al Decreto No. 403 -LXVI que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2025.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo establece la fórmula para la distribución de los recursos participables provenientes del Fondo General de Participaciones, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN). Asimismo, es importante precisar que **el esfuerzo recaudatorio del impuesto predial y derechos de agua** de los municipios es una de las variables más importantes para la **determinación del coeficiente de participaciones**, por lo anterior, si **el municipio hizo un mayor esfuerzo para incrementar su recaudación** con relación a los ejercicios anteriores, tiene la posibilidad de **acceder a más recursos**; es decir, es necesario mantener un crecimiento constante en su recaudación.

Es importante destacar que los importes establecidos en el citado Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026 fueron ajustados con base en las cifras definitivas publicadas en los Acuerdos de la Federación citados en el primer párrafo de este oficio, y con el objeto de contribuir a mejorar la planeación del gasto en el ámbito de su competencia, me permito informar los **MONTOS ESTIMADOS** de los recursos que corresponden a su municipio de los Ramos antes referidos para **el ejercicio fiscal 2026**, de los cuales el **Ayuntamiento, deberá hacer las provisiones de gasto y de inversión**, de acuerdo con lo siguiente:

RAMO 28 (Participaciones)

Fondo	Monto Estimado 2026
Fondo General de Participaciones.	\$314,407,135.00
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$115,494,733.00
Fondo de Fomento Municipal 30%	\$49,661,717.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación.	\$9,244,128.00
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	\$437,269.00
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel.	\$14,004,798.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	\$5,495,080.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	\$3,019,357.00
Fondo de Compensación.	\$9,057,414.00
Subtotal participaciones.	\$520,821,631.00

RAMO 33 (Aportaciones)

Fondo	Monto Estimado 2026
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	\$342,005,066.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	\$56,481,532.00
Subtotal aportaciones.	\$398,486,598.00
Total participaciones y aportaciones.	\$919,308,229.00



Por lo anterior y como es de su conocimiento, las **Participaciones Federales dependen de la Recaudación Federal Participable, la cual es de naturaleza variable**, por lo que los montos estimados pueden aumentar o disminuir respecto a las cifras proyectadas mensualmente durante el ejercicio fiscal correspondiente. Estos recursos son transferidos por la Federación a los Estados y, a su vez, a los Municipios, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, cada cuatro meses se realizan ajustes con base en la recaudación obtenida, mismos que no pueden ser modificados discrecionalmente por el Estado de Hidalgo.

Asimismo, el artículo 29 del Decreto No. 403-LXVI, que autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2026, establece que los municipios son responsables de administrar con eficiencia y eficacia los recursos recibidos, considerando su carácter preliminar y las posibles variaciones derivadas de los ajustes federales. En consecuencia, se reitera la necesidad de que ese H. Ayuntamiento contemple en su planeación financiera las posibles reducciones en las ministraciones del Ramo 28, implementando acciones de control, programación y administración que aseguren el uso correcto y eficiente de los recursos públicos en apego a la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda

C.c.p.- Lic. Julio R. Menchaca Salazar. - Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
Mtro. José Augusto Olvera Esparza. - Subsecretario de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión (copia digital)
Mtra. Norma Olivia Lozada Pérez. - Subsecretaria de Egresos (copia digital).
Mtra. María Angélica Licona Ortuño. - Directora General de Tesorería (copia digital).
Mtra. Dalila Anahí Badillo Santos. - Contralora Interna del Municipio de Pachuca de Soto.
L.C. Héctor Serrano Cruz. - Tesorero Municipal de Pachuca de Soto.